

Os lo pedimos:
DEJAOS RECONCILIAR CON DIOS
2 Cor 5,20



LA CONFESIÓN EXPLICADA POR EL PAPA

LA CONFESIÓN
explicada por
EL PAPA

Selección de textos: Javier Cremades

Producción: F. Fernández Soler

Cubierta: José Luis Saura

Con licencia eclesiástica.

I.S.B.N.: 84-398-3460-8 Madrid

Depósito legal: M. 44.211-1989

LA CONFESIÓN **explicada por el papa Juan Pablo II**

El folleto recoge exclusivamente palabras del Santo Padre sobre la Confesión, seleccionadas –a no ser que se indique lo contrario en el propio texto- de la Exhortación Apostólica de Juan Pablo II *Reconciliatio et Paenitentia* (2-XII-84).

Al final, en un Apéndice, se incluyen una síntesis del Catecismo –a modo de resumen-, un breve examen de conciencia y el acto de contrición.

Pretendemos secundar las Orientaciones Pastorales para el período 86-89 de la Conferencia Episcopal Chilena que en su declaración de octubre de 1985 recuerda a pastores y fieles:
“Es tal la importancia de la reconciliación para la Iglesia que uno de los siete sacramentos que reflejan su vida y su naturaleza más íntima es precisamente el sacramento de la penitencia.

El sacramento de la reconciliación nos enseña que este proceso penitencial se realiza a la luz de la misericordia de Dios que ofrece su perdón a los hombres. Y en ese proceso el sacerdote ocupa un lugar fundamental. Su ministerio forma parte del sacramento de la reconciliación y su actitud debe ser un signo transparente del Padre Misericordioso que devuelve a la vida al pecador arrepentido.”

SUMARIO

EL PECADO

Reconocerse pecador
Una historia siempre actual
El pecado, ofensa a Dios
Pecado personal y pecado social
Mortal y venial
La reconciliación viene de Dios

LA CONFESIÓN

Dato esencial de fe
"A quien perdonareis..."
Algunas convicciones fundamentales

- I. Es el camino ordinario
- II. Función del Sacramento
- III. Partes que lo componen
 1. Examen de conciencia
 2. Dolor y propósito
 3. Acusación de los pecados
 4. El momento del perdón
 5. Cumplir la penitencia

Otras convicciones

- a. Algunos frutos del perdón
- b. Eucaristía y Confesión
- c. Sed coherentes
- d. El único modo ordinario de confesarse
- e. Confesor fijo
- f. María, "aliada de Dios"

APÉNDICE

¿Cuántas cosas son necesarias para confesarnos bien?

Breve examen de conciencia

Acto de contrición

EL PECADO

Reconocerse pecador

- Como escribe el apóstol San Juan: "Si decimos que estamos sin pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está con nosotros. Si reconocemos nuestros pecados, El que es fiel y justo nos perdonará los pecados" (1 Jn 1,8 s.). (...) *Reconocer el propio pecado*, es más,-yendo aún más a fondo en la consideración de la propia personalidad- *reconocerse pecador* capaz de pecado e inclinado al pecado, es el principio indispensable para volver a Dios.
- Muchos no ven ya en qué han pecado, y, aún menos, si han pecado gravemente; ni ven sobre todo por qué habrían de pedir perdón ante un representante de la Iglesia (Aloc. 1-IV-82).
- Amadísimos:
"Formar" la conciencia propia es tarea fundamental. La razón es muy sencilla: nuestra conciencia puede *errar*. Y cuando sobre ella prevalece el error, ocasiona (...) una enfermedad *mortal* hoy muy difundida: la indiferencia respecto a la verdad.

¿De dónde nace esta gravísima enfermedad espiritual? Su origen último es el orgullo en el que reside la raíz de cualquier mal. El orgullo lleva al hombre a atribuirse el poder de decidir, cual árbitro supremo, lo que es verdadero y lo que es falso (Aloc. 24-VIII-83).

Una historia siempre actual

- "Un hombre tenía dos hijos. El más joven dijo al padre: "Padre, dame la parte de herencia que me corresponde"" (cfr. Lc 15, 11-32), dice Jesús poniendo al vivo la dramática vicisitud de aquel joven: la azarosa marcha de la casa paterna, el despilfarro de todos sus bienes llevando una vida disoluta y vacía, los tenebrosos días de la lejanía y del hambre, pero más aún, de la dignidad perdida, de la humillación y de la vergüenza y, finalmente, la nostalgia de la propia casa, la valentía del retorno, la acogida del Padre. (...).

El hombre -todo hombre- es este hijo pródigo: hechizado por la tentación de separarse del Padre para vivir independientemente la propia existencia; caído en la tentación; desilusionado por el vacío que, como espejismo, lo había fascinado solo, deshonorado, explotado mientras buscaba construirse un mundo todo para sí; atormentado incluso desde el fondo de la propia miseria por el deseo de volver a la comunión con el Padre.

- Pero la parábola pone en escena también al hermano mayor que rechaza su puesto en el banquete (...). Hasta que este hermano, demasiado seguro de sí mismo y de sus propios méritos, celoso y displicente, lleno de amargura y de rabia, no se convierta y no se reconcilie con

el padre y con el hermano, el banquete no será aún en plenitud la fiesta del encuentro y del hallazgo.

El hombre-todo hombre-es también este hermano mayor. El egoísmo lo hace ser celoso, le endurece el corazón, lo ciega y lo hace cerrarse a los demás y a Dios.

El pecado, ofensa a Dios

- La parábola evangélica de los dos hijos -que de formas diversas se alejan del padre, abriendo un abismo entre ellos- es significativa. Nos hace meditar sobre las funestas consecuencias del rechazo del Padre, lo cual se traduce en un desorden en el interior del hombre y en la ruptura de la armonía entre hermano y hermano. El rechazo del amor paterno de Dios y de sus dones de amor está siempre en la raíz de las divisiones de la humanidad.
- *Exclusión de Dios, ruptura con Dios, desobediencia a Dios;* a lo largo de toda la historia humana esto ha sido y es bajo formas diversas el pecado.
- El hombre, empujado por el Maligno y arrastrado por su orgullo abusa de la libertad que le fue dada para amar y buscar el bien generosamente, negándose a obedecer a su Señor y Padre.
- El hombre, en lugar de responder con amor al amor de Dios, se le enfrenta como un rival, haciéndose ilusiones y presumiendo de sus propias fuerzas, con la consiguiente ruptura de relaciones con Aquél que lo creó (...) y que le mantiene en vida; el pecado es, por consiguiente, un acto suicida.
- Si el pecado es la interrupción de la relación filial

con Dios, entonces pecar no es solamente negar a Dios: pecar es también vivir como si Él no existiera, es borrarlo de la propia existencia diaria.

Pecado personal y pecado social

- El pecado es siempre un acto de la persona, porque es un acto libre de la persona individual, y no precisamente de un grupo o comunidad. (...) No se puede ignorar esta verdad con el fin de descargar en realidades externas -las estructuras, los sistemas los demás-el pecado de los individuos. Después de todo esto supondría eliminar la dignidad y la libertad de la persona.
- Los *pecados sociales* son el fruto, la acumulación y la concentración de muchos *pecados personales*. (...) Por lo tanto, las verdaderas responsabilidades son de las personas.

Mortal y venial

a. pecado venial

- El hombre sabe bien, por experiencia, que el camino que le lleva al conocimiento y amor de Dios, puede detenerse o distanciarse, sin por ello abandonar la vida de Dios; en este caso se da el *pecado venial* que, sin embargo, no deberá ser atenuado como si automáticamente se convirtiera en algo secundario o en un "pecado de poca importancia".

b. pecado mortal

- Pero el hombre sabe también, por una experiencia dolorosa, que, mediante un acto consciente y libre de su voluntad puede volverse atrás, caminar en el sentido

opuesto al que Dios quiere y alejarse así de Él, separándose del principio de vida que es Él, y eligiendo por lo tanto, la *muerte*.

- Es *pecado mortal* lo que tiene como objeto una materia grave y, además es cometido con pleno conocimiento y deliberado consentimiento. Es un deber añadir -como se ha hecho también en el Sínodo- que algunos pecados, por razón de su materia, son *intrínsecamente* graves y mortales. Es decir, existen actos que, por sí y en sí mismos, independientemente de las circunstancias, son siempre gravemente ilícitos por razón de su objeto. Estos actos, si se realizan con el suficiente conocimiento y libertad son siempre culpa grave (. .). Esto puede ocurrir de modo directo y formal, como en los pecados de idolatría, apostasía y ateísmo o de modo equivalente, como en todos los actos de desobediencia a los mandamientos de Dios en materia grave.

c. *consecuencias*

- El pecado venial no priva de la gracia santificante de la amistad con Dios, de la caridad, ni, por lo tanto, de la bienaventuranza eterna, mientras que tal privación es precisamente consecuencia del pecado mortal.

Considerando además el pecado bajo el aspecto de la pena que incluye Santo Tomás con otros doctores llama mortal al pecado que, si no ha sido perdonado, conlleva una pena eterna es venial el pecado que merece una simple pena temporal (o sea parcial y expiable en la

tierra o en el purgatorio).

La reconciliación viene de Dios

- Como el padre de la parábola, Dios anhela el regreso del hijo, lo abraza a su llegada y adereza la mesa para el banquete del nuevo encuentro, con el que festeja la reconciliación.

Lo que más destaca en la parábola es la acogida festiva y amorosa del padre al hijo que regresa: signo de la misericordia de Dios, siempre dispuesto a perdonar. En una palabra: la reconciliación es principalmente un *don del Padre celestial*.

- Esta iniciativa de Dios se concreta y manifiesta en el acto redentor de Cristo que se irradia en el mundo mediante el ministerio de la Iglesia.
- Se nos puede preguntar: ¿No somos nosotros-únicamente nosotros- los que asumimos la iniciativa de pedir el perdón de los pecados? (...)

Ciertamente, también se exige nuestra libertad. Dios no impone su perdón a quien rehúsa aceptarlo. Pero Dios está "antes" que nosotros y antes que nuestra invocación para ser reconciliados. Nos espera. Nosotros no nos apartaríamos de nuestro pecado, si Dios no nos hubiera ofrecido ya su perdón. Más aún: No nos decidiríamos a abrirnos al perdón, si Dios, mediante el Espíritu que Cristo nos ha dado, no hubiera ya realizado en nosotros pecadores un impulso de cambio de existencia, como es, precisamente, el deseo y la voluntad de conversión. "Os lo pedimos -dice San Pablo-: deaos reconciliar con Dios" (2 Cor 5, 20). En apariencia, somos nosotros quienes damos los

primeros pasos; en realidad, en el comienzo de nuestra reforma de vida está el Señor que nos ilumina y nos solicita. La gratitud debe llenarnos el corazón antes aún de ser liberados de nuestras culpas mediante la absolución de la Iglesia. (Audiencia 29-II-84).

LA CONFESIÓN

- "¿Por qué -se objeta- revelar a un hombre como yo mi situación más íntima y también mis culpas más secretas?". "¿Por qué -se continúa objetando- no dirigirme directamente a Dios o a Cristo y verme obligado, en cambio, a pasar por la mediación de un hombre para obtener el perdón de mis pecados?" (Aloc. 3-III-84).

Dato esencial de fe

- Como *dato esencial de fe* sobre el valor y la finalidad de la Penitencia se debe reafirmar que Nuestro Salvador Jesucristo instituyó en su Iglesia el Sacramento de la Penitencia, para que los fieles caídos en pecado después del Bautismo recibieran la gracia y se reconciliaran con Dios.
- Gracias al amor y misericordia de Dios, no hay pecado por grande que sea que no pueda ser perdonado; no hay pecador que sea rechazado. Toda persona que se arrepienta será recibida por Jesucristo con perdón y amor inmenso (Aloc 29-IX-79).
- *Sobre la esencia del Sacramento* ha quedado siempre sólida e inmutable en la conciencia de la Iglesia *la certeza* de que, por voluntad de Cristo, el perdón es ofrecido a cada uno por medio de la absolución sacramental, dada por los ministros de la Penitencia.

"A quien perdonareis..."

- Este poder de perdonar los pecados Jesús lo

confiere, mediante el Espíritu Santo a simples hombres, sujetos ellos mismos a la insidia del pecado: "Recibid el Espíritu Santo a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos" (Jn 20, 22). Es ésta una de las novedades evangélicas más notables.

- Aquí se revela en toda su grandeza la figura del ministro del Sacramento de la Penitencia, llamado; por costumbre antiquísima, el confesor. Como en el altar donde celebra la Eucaristía y como en cada uno de los Sacramentos, el Sacerdote, ministro de la Penitencia, actúa "in persona Christi".
- Confesamos nuestros pecados a Dios mismo, aunque en el confesonario los escucha el hombre-sacerdote (Hom. 16-III-80).
- Por otra parte los miembros del Pueblo de Dios, con instinto sobrenatural, saben reconocer en sus sacerdotes a Cristo mismo, que los recibe y perdona, y agradecen de corazón la capacidad de acogida, la palabra de luz y consuelo con que acompañan la absolución de sus pecados (Aloc. 30-XI 83).
- ¡Qué tesoro de gracia, de vida verdadera e irradiación espiritual no tendría la Iglesia si cada Sacerdote se mostrase solícito en no faltar nunca, por negligencia o pretextos varios, a la cita con los fieles en el confesonario!
- Otros trabajos pueden ser pospuestos e incluso abandonados, por falta de tiempo; pero no así el trabajo de la confesión (Discurso, 20-IV-79).

Algunas convicciones fundamentales

I. Es el camino ordinario

- Insidia al Sacramento de la Confesión la

mentalidad, a veces difundida, de que se puede obtener el perdón directamente de Dios incluso de modo ordinario, sin acercarse al Sacramento de la reconciliación.

- La primera convicción es que, para un cristiano, *el Sacramento de la Penitencia es el camino ordinario* para obtener el perdón y la remisión de sus pecados graves cometidos después del Bautismo. (...)

Sería pues insensato, además de presuntuoso, querer prescindir arbitrariamente de los instrumentos de gracia y de salvación que el Señor ha dispuesto y, en su caso específico, pretender recibir el perdón prescindiendo del Sacramento instituido por Cristo precisamente para el perdón.

II. *Función del Sacramento*

- La segunda convicción se refiere a *la función del Sacramento de la Penitencia* para quien acude a él. Éste es, según la concepción tradicional más antigua, una especie de *acto judicial*; pero dicho acto se desarrolla ante un tribunal de misericordia, más que de estrecha y rigurosa justicia.
- Pero reflexionando sobre la función de este Sacramento, la conciencia de la Iglesia descubre en él, además del carácter de juicio en el sentido indicado, un carácter *terapéutico o medicinal* (...): "Yo quiero curar, no acusar", decía San Agustín refiriéndose a la práctica de la pastoral penitencial, y es gracias a la medicina de

la confesión que la experiencia del pecado no degenera en desesperación.

III. *Partes que lo componen*

- La tercera convicción, que quiero acentuar, se refiere a *las realidades o partes* que componen el signo sacramental del perdón y de la reconciliación. Algunas de estas realidades son *actos del penitente*, de diversa importancia, pero indispensable cada uno o para la validez e integridad del signo, o para que éste sea fructuoso.

1. Examen de conciencia

- Una condición indispensable es, ante todo, la rectitud y la transparencia de la *conciencia del penitente*. El acto llamado *examen de conciencia* debe ser siempre no una ansiosa introspección psicológica, sino la confrontación sincera y serena con la ley moral interior, con las normas evangélicas propuestas por la Iglesia, con el mismo Cristo Jesús, que es para nosotros maestro y modelo de vida.
- Aprended a llamar blanco a lo blanco, y negro a lo negro; mal al mal, y bien al bien. Aprended a *llamar pecado al pecado*, y no lo llaméis *liberación y progreso*, aun cuando toda la moda y la propaganda fuesen contrarias a ello (Hom. 26-111-81).

2. Dolor y propósito

- Pero el acto esencial de la penitencia por parte del penitente, es la *contrición*, o sea un rechazo claro y decidido del pecado cometido, junto

con el *propósito* de no volver a cometerlo, por el amor que se tiene a Dios y que renace con el arrepentimiento. (...) De esta contrición depende la verdad de la penitencia.

- En realidad, la negligencia para solicitar el perdón, incluso la negativa de convertirse, es lo propio del pecador, hoy como ayer (Aloc. 15-VIII-83).
- *La necesidad de la Confesión* quizá lucha en lo vivo del alma con la vergüenza; pero cuando el arrepentimiento es verdadero y auténtico, la necesidad vence a la vergüenza (Hom. 16-III-80).

3. Acusación de los pecados

- Acusar los pecados propios es exigido ante todo por la necesidad de que el pecador sea conocido por aquél que en el Sacramento ejerce *el papel de juez* -el cual debe valorar tanto la gravedad de los pecados, como el arrepentimiento del penitente- y a la vez hace *el papel de médico*, que debe conocer el estado del enfermo para ayudarlo y curarlo. (...) *La acusación de los pecados* es también el gesto del hijo pródigo que vuelve al padre y es acogido por él con el beso de la paz; gesto de lealtad y de valentía; gesto de entrega de si mismo, por encima del pecado, a la misericordia que perdona.
- Tened presente que todavía está vigente y lo estará por siempre en la

Iglesia la necesidad de la Confesión íntegra de los pecados mortales (Discurso, 80-I-81).

- Porque, si el pecado y la culpa no fuesen reconocidos por lo que son a los ojos de Dios, entonces se pondría en peligro lo que hay de más humano en el propio hombre "¿Has pecado? - nos pregunta San Juan Crisóstomo- ¡confiesa entonces a Dios! Denuncia tu pecado, si quieres que te sea perdonado. No hay que cansarse para hacer esto, no se necesitan giros de palabras, ni debe gastarse dinero: nada de eso. Es preciso reconocer de buena fe los propios pecados y decir: He pecado " (Homilía sobre la penitencia, 2, 1) (Aloc. 30-X-82).

4. El momento del perdón

- Otro momento esencial del Sacramento de la Penitencia compete ahora al confesor juez y médico, imagen de Dios Padre que acoge y perdona a aquél que vuelve: *es la absolución.*

La fórmula sacramental: "Yo te absuelvo...", y la imposición de la mano y la señal de la cruz, trazada sobre el penitente, manifiestan que *en aquel momento* el pecador contrito y convertido entra en contacto con el poder y la misericordia de Dios. Es el momento en el que, en respuesta al penitente, la Santísima Trinidad se hace presente para borrar su pecado y devolverle la inocencia, y la fuerza

salvífica de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús es comunicada al mismo penitente. () Solamente la fe puede asegurar que *en aquel momento* todo pecado es perdonado y borrado por la misteriosa intervención del Salvador.

5. Cumplir la penitencia
 - La *satisfacción* es el acto final, que corona el signo sacramental de la Penitencia. En algunos Países lo que el penitente perdonado y absuelto acepta cumplir, después de haber recibido la absolución, se llama precisamente *penitencia*.
 - La penitencia tiene por misión conseguir la remisión de las *penas temporales* que, después de la remisión de los pecados, quedan aún por expiar en la vida presente o en la futura (Aloc. 22-III-83).

Otras convicciones

a. *Algunos frutos del perdón*

- Hay que subrayar que el fruto más precioso del perdón obtenido en el Sacramento de la Penitencia consiste en la reconciliación con Dios, la cual tiene lugar en la intimidad del corazón del hijo pródigo, que es cada penitente. Pero hay que añadir que tal reconciliación (...) repara las rupturas causadas por el pecado: el penitente perdonado se reconcilia consigo mismo en el fondo más íntimo de su propio ser, en el que recupera la propia verdad interior se reconcilia con los hermanos, agredidos y

lesionados por él de algún modo; se reconcilia con la Iglesia; se reconcilia con toda la creación.

- Cristo nos cura precisamente allí donde estamos enfermos de ese mal contagioso que crea el desequilibrio en el mundo entero: el egoísmo, la envidia, la voluntad de dominio... (Aloc 30-X-82).
- Y cuantos se acercan al confesonario, a veces después de muchos años y con el peso de pecados graves, en el momento de alejarse de él, encuentran el alivio deseado encuentran la alegría y la serenidad de la conciencia que fuera de la confesión no podrán encontrar en otra parte (Hom 16-III-80).

b. *Eucaristía y Confesión*

- Hay serias razones para extrañarse y abrigar algún temor, cuando en ciertas regiones se ve a tantos fieles recibir la Eucaristía siendo así que muy pocos se han acercado al sacramento de la reconciliación (Aloc 1-IV-82).
- Pero queda en pie la advertencia de San Pablo: "El que come y bebe sin discernir el Cuerpo del Señor, come y bebe su propia condenación" (I Cor 11, 29). "Discernir el Cuerpo del Señor" significa, para la doctrina de la Iglesia, predisponerse a recibir la Eucaristía con una pureza de espíritu que, en el caso de pecado grave, exige la previa recepción del sacramento de la Penitencia (Aloc. 18-IV-84).
- A quien desea comulgar debe recordársele el precepto: *Examínese pues, el hombre a sí mismo* (I Cor 11, 28). Y la costumbre de la Iglesia muestra que tal prueba es

necesaria, para que nadie, consciente de estar en pecado mortal, aunque se considere arrepentido, se acerque a la santa Eucaristía sin hacer previamente la confesión sacramental.

c. *Sed coherentes*

- Manteneos coherentes con el mensaje y la amistad con Jesús; vivid en gracia, permaneced en su amor, poniendo en práctica toda la ley moral, alimentando vuestra alma con el Cuerpo de Cristo recibiendo periódica y seriamente el sacramento de la Penitencia (Mensaje, 30-VIII-80).

d. *El único modo ordinario de confesarse*

- La confesión individual e íntegra de los pecados con la absolución igualmente individual constituye el *único modo ordinario*, con el que el fiel, consciente de pecado grave, es reconciliado con Dios y con la Iglesia. De esta ratificación de la enseñanza de la Iglesia, resulta claramente que *cada pecado grave debe ser siempre declarado*, con sus circunstancias determinantes, *en una confesión individual*.
- En cambio, *la reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución general* reviste carácter de excepción y por tanto no queda a la libre elección. (...) *Ésta no puede convertirse en forma ordinaria* y no puede ni debe usarse si no es "en casos de grave necesidad", quedando firme la obligación de confesar individualmente los pecados graves antes de recurrir de nuevo a otra absolución general. (...) Esta posterior confesión íntegra e individual de los pecados, debe hacerse

lo antes posible.

e. *Confesor fijo*

- Es necesario comprender la importancia de tener un confesor fijo a quien recurrir habitualmente: él, llegando a ser así también director espiritual, sabrá indicar a cada uno el camino a seguir para responder generosamente a la llamada a la santidad (Aloc. 4-XII-81).

f. *María, "aliada de Dios"*

- Os invito a dirigiros conmigo al Corazón Inmaculado de María, Madre de Jesús, en la que se realizó la reconciliación de Dios con la humanidad. (...) Verdaderamente María se ha convertido en la "aliada de Dios" en virtud de su maternidad divina, en la obra de la reconciliación.
- Esperanza nuestra, miráenos con compasión, enséñanos a ir continuamente a Jesús y, si caemos, ayúdanos a levantarnos, a volver a Él, mediante la confesión de nuestras culpas y pecados en el sacramento de la Penitencia, que trae sosiego al alma (Oración a la virgen de Guadalupe, enero de 1979).

APÉNDICE

¿Cuántas cosas son necesarias para confesarnos bien? (Catecismo de la Doctrina Cristiana. Comisión Episcopal de Enseñanza, Madrid 1980, pp. 55-58)

Para confesarnos bien son necesarias cinco cosas: examen de conciencia, dolor de los pecados, propósito de la enmienda, decir los pecados al confesor y cumplir la penitencia.

1. Examen de conciencia es recordar todos los pecados cometidos desde la última confesión bien hecha.
2. Dolor de los pecados es un sentimiento o pesar sobrenatural de haber ofendido a Dios.
3. Propósito de la enmienda es una firme resolución de no volver a pecar.
 - Tenemos verdadero propósito de la enmienda cuando estamos dispuestos a poner los medios necesarios para evitar el pecado y huir de las ocasiones de pecar.
4. Debemos confesar todos los pecados mortales, y conviene decir también los veniales.
 - Los pecados se han de confesar con humildad y sencillez, manifestando los ciertos como ciertos, los dudosos como dudosos, y aquellas circunstancias que aumenten o disminuyan su gravedad.
 - Hay que confesar el número exacto de pecados mortales cometidos, y si no se recuerda, el número aproximado.
 - El que calla a sabiendas algún pecado mortal comete un grave sacrilegio, y no se

le perdonan los pecados confesados.

5. Cumplir la penitencia es rezar las oraciones y hacer las buenas obras que manda el confesor, para satisfacer por la pena temporal de los pecados.

Breve examen de conciencia

1. ¿He dudado o negado las verdades de la fe católica?
2. ¿He practicado la superstición o el espiritismo?
3. ¿Me he acercado indignamente a recibir algún sacramento?
4. ¿He blasfemado? ¿He jurado sin necesidad o sin verdad?
5. ¿Creo todo lo que enseña la Iglesia Católica?
6. ¿Hago con desgana las cosas que se refieren a Dios? ¿Me he puesto voluntariamente en ocasión de pecar?
7. ¿He faltado a Misa los domingos o días festivos? ¿He cumplido los días de ayuno y abstinencia?
8. ¿He callado en la confesión por vergüenza algún pecado mortal?
9. ¿Manifiesto respeto y cariño a mis padres y familiares?
10. ¿Soy amable con los extraños y me falta esa amabilidad en la vida de familia?
11. ¿He dado mal ejemplo a las personas que me rodean? ¿Les corrijo con cólera o injustamente?
12. ¿Me he preocupado de la formación religiosa y moral de las personas que viven en mi casa o que dependen de mí?
13. ¿He fortalecido la autoridad de mi cónyuge, evitando reprenderle, contradecirle o discutirle delante de los hijos?
14. ¿Me quejo delante de la familia de la

carga que suponen las obligaciones domésticas?

15. ¿Tengo enemistad, odio o rencor contra alguien?
16. ¿Evito que las diferencias políticas o profesionales degeneren en indisposición, malquerencia u odio hacia las personas?
17. ¿He hecho daño a otros de palabra o de obra?
18. ¿He practicado, aconsejado o facilitado el grave crimen del aborto?
19. ¿Me he embriagado, bebido con exceso o tomado drogas?
20. ¿He descuidado mi salud? ¿He sido imprudente en la conducción de vehículos?
21. ¿He sido causa de que otros pecasen por mi conversación, mi modo de vestir, mi asistencia a algún espectáculo o con el préstamo de algún libro o revista? ¿He tratado de reparar el escándalo?
22. ¿He sido perezoso en el cumplimiento de mis deberes? ¿Retraso con frecuencia el momento de ponerme a trabajar o a estudiar?
23. ¿He aceptado pensamientos o miradas impuras?
24. ¿He realizado actos impuros? ¿Solo o con otras personas? ¿Del mismo o de distinto sexo?
25. Antes de asistir a un espectáculo o de leer un libro, ¿me entero de su calificación moral?
26. ¿He usado indebidamente el matrimonio? ¿Acepto y vivo conforme a la doctrina de la Iglesia en esta materia?
27. ¿He tomado dinero o cosas que no son mías? ¿He restituido o reparado?
28. ¿He engañado a otros cobrando más de lo debido?
29. ¿He malgastado el dinero? ¿Doy limosna

- según mi posición?
30. ¿He prestado mi apoyo a programas de acción social y política inmorales y anticristianos?
 31. ¿He dicho mentiras? ¿He reparado el daño que haya podido seguirse?
 32. ¿He descubierto, sin causa justa, defectos graves de otras personas?
 33. ¿He hablado o pensado mal de otros? ¿He calumniado?
 34. ¿Soy ejemplar en mi trabajo? ¿Utilizo cosas de la empresa en provecho propio, faltando a la justicia?
 35. ¿Estoy dispuesto a sufrir una merma en mi reputación profesional antes de cometer o cooperar formalmente en una injusticia.
 36. ¿Me preocupo de influir -con naturalidad y sin respetos humanos- para hacer más cristiano el ambiente a mi alrededor? ¿Sé defender a Cristo y a la doctrina de la Iglesia?
 37. ¿Hago el propósito de plantearme más en serio mi formación cristiana y mis relaciones con Dios?

Acto de contrición

Señor mío Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, Creador y Redentor mío, por ser Vos quien sois, Bondad infinita, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo corazón de haberos ofendido; también me pesa porque puedo condenarme con las penas del infierno.

Ayudado de vuestra divina gracia, propongo firmemente nunca más pecar, confesarme y cumplir la penitencia que me fuere impuesta. Amén.

- Purificad vuestros corazones en el Sacramento de la reconciliación. Mienten quienes acusan la invitación de la Iglesia a la Penitencia como si proviniera de una mentalidad "represiva". La Confesión sacramental no constituye una represión, sino una liberación (Hom. 5-IV-79).
- Queridísimos: tened, pues, la valentía del arrepentimiento; y tened también la valentía de alcanzar la gracia de Dios por la Confesión sacramental. ¡Esto os hará libres! (Aloc. 11-IV-79)
- Una certeza debe animarnos cuando nos dirigimos al sacramento de la penitencia. Estamos invitados a acoger un perdón que *no se limita a "olvidar" el pasado*, como si se extendiera sobre él un velo efímero, sino que *nos lleva a un cambio radical* de la mente, del corazón y de la conducta.

Efectivamente, Dios es un dulcísimo, pero también un exigentísimo amigo. Cuando se le encuentra, ya no es posible continuar viviendo como si no se le hubiese encontrado. Pide que se le siga no por los caminos que nos habíamos determinado recorrer, sino por los que Él ha señalado para nosotros. Se le da algo de la existencia, y poco a poco nos damos cuenta de que la está pidiendo toda.

Una religión exclusivamente consoladora es una fábula, que sólo comparte quien aún no ha experimentado la unión con Dios. (Audiencia 29-II-84)

Juan Pablo II

Pedidos a:
Librería Proa Ltda.
Mac Iver 140
Teléfono: 336534
Santiago